



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Alfredo Farid Barquet Rodríguez, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social, el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima segunda sesión pública ordinaria** de dos mil trece.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. El Presidente del Comité y Director General de Asuntos Jurídicos pronuncia unas breves palabras de bienvenida a la licenciada Diana Castañeda Ponce titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en virtud de su incorporación formal como integrante del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales en cumplimiento a lo dispuesto por el INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ALTO TRIBUNAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de junio de dos mil trece. Por último, considerando las atribuciones y facultades de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, el Comité acuerda darle vista de la mencionada incorporación para los efectos conducentes.

Con lo anterior se modifica el orden del día.

2. Proyecto de acta de la décima primera sesión pública ordinaria, de veinticuatro de junio de dos mil trece. Visto el proyecto, aceptadas las observaciones se aprueba el texto respectivo.



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Proyecto de clasificación de información **21/2013-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma parcialmente el informe de la Dirección General del Canal Judicial del Alto Tribunal, por cuanto a los puntos 2 y 4 de la solicitud.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General del Canal Judicial en los términos señalados en la consideración III de esta resolución, respecto de los puntos 1, 3, 5 y 6 de la solicitud de origen.”

4. Proyecto de clasificación de información **38/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma el informe de la Secretaría General de Acuerdos, de la Subsecretaría General de Acuerdos y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo señalado en la consideración III de esta clasificación.

TERCERO. Se requiere a la Subsecretaría General de Acuerdos y al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la parte final de la última consideración de esta resolución.”

5. Proyecto de clasificación de información **41/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. En la materia de esta clasificación, se confirman los informes de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo señalado en la consideración III.



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TERCERO. *Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala del Alto Tribunal y al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de lo expuesto en la parte final de la última consideración de esta resolución.*

6. Proyecto de clasificación de información **43/2013-J**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirman los informes de la Secretaría General de Acuerdos, de la Subsecretaría General de Acuerdos y del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de acuerdo con lo expuesto en la consideración III de esta clasificación de información.*

TERCERO. *Se confirma la reserva temporal del proyecto de resolución del amparo en revisión 599/2012, en los términos señalados en la última consideración de esta resolución.*

7. Proyecto de clasificación de información **22/2013-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“ÚNICO. *Se confirma el informe presentado por el titular de la Dirección General de Auditoría, de conformidad a lo precisado en el Considerando II de la presente resolución.*

8. Proyecto de clasificación de información **36/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. *Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.*

SEGUNDO. *Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, y se le requiere en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.*



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

9. Proyecto de clasificación de información **40/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por satisfecho en parte el derecho de acceso a la información, de conformidad a lo precisado en el considerando III de este fallo.

TERCERO. Se confirma el informe de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes y se declara la inexistencia de la información solicitada en términos de lo expuesto en el considerando III de esta resolución.”

10. Proyecto de clasificación de información **42/2013-J**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes presentados por el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala y por la titular de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, de conformidad a lo precisado en el Considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala en términos de lo expuesto en el Considerando II de este fallo.”

11. Proyecto de clasificación de información **23/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes del Secretario de la Presidencia y de los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad, Recursos Humanos e Innovación Administrativa y Recursos Materiales de este Alto Tribunal, en términos de la consideración II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma como confidencial la información relativa a las declaraciones patrimoniales requerida en los incisos a), b), c), e) y

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

f), de conformidad con el punto A de la última consideración de la presente resolución.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información otorgada por la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con el punto D de la II consideración de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma como reservada la información requerida en los incisos d) y g) de la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con los puntos B y D de la última consideración de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a los titulares de las Direcciones Generales de Seguridad y de Recursos Materiales, para que se pronuncien sobre el plazo de reserva de la información que les compete respectivamente, en términos de la consideración II de la presente resolución.”

12. Proyecto de clasificación de información **39/2013-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirman los informes del Secretario General de Acuerdos, del Subsecretario General de Acuerdos y de la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo señalado en la consideración III de esta clasificación.

TERCERO. Se requiere al Subsecretario General de Acuerdos y/o a la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, conforme a la parte final de la última consideración de la presente resolución.”

13. Proyecto de ejecución 1 de la clasificación de información **16/2013-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirma el informe conjunto emitido por las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y del Canal Judicial, en términos de lo señalado en la última consideración de la presente resolución.


SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, de conformidad con lo señalado en la segunda consideración de la presente resolución.”



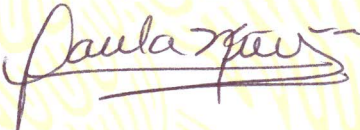
ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE POR EL
COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

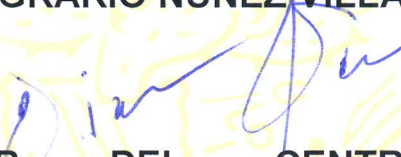
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión, firman el acta los que en ella intervinieron.



EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE, LICENCIADO ALFREDO FARID
BARQUET RODRÍGUEZ.



LA DIRECTORA GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA
PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.



LA TITULAR DEL CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES, LICENCIADA DIANA
CASTAÑEDA PONCE.



EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR
DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA
DENISSE BUERON VALENZUELA.

RBV/SRJS